

**Coronavirus 2019 (COVID-19):**  
**Requisitos para visitas en ambientes cerrados en instalaciones de atención intermedia (ICF)**

Este documento establece los requisitos para visitas en ambientes cerrados en instalaciones de atención intermedia (ICF, en inglés) en el Distrito de Columbia durante la Fase Dos. Se deben tomar las siguientes medidas para reducir el riesgo de transmisión de la COVID-19 cuando se realicen visitas en ambientes cerrados. Las restricciones de visita no se aplican a situaciones de cuidado compasivo o a personal o visitantes esenciales como se define en la Ordenanza Municipal 2020-063.

**Requisitos para iniciar visitas en ambientes cerrados**

- De ser posible, son preferibles las visitas al aire libre antes que aquellas en ambientes cerrados.
- No debe haber ningún caso nuevo de COVID-19 entre quienes hayan estado en la ICF (p. ej.: la persona que reside en la instalación, el personal de atención directa, el visitante) durante dos semanas consecutivas.
- No debe haber residentes de la ICF en cuarentena o aislamiento.
- La ICF no debe estar realizando pruebas relacionadas con un brote.
- Las instalaciones deberán disponer de un suministro de 14 días de todos los equipos de protección personal (EPP) que pudieran ser necesarios para responder ante un brote, y sin que dependan de las reservas de salud pública.

**Antes de iniciar las visitas en ambientes cerrados**

- Notificar a las familias que se están realizando visitas en ambientes cerrados en la ICF. Dicha notificación deberá incluir:
  - Las medidas de precaución que se están tomando para mantener a las personas que viven en la ICF a salvo.
  - Las expectativas y los requisitos para las visitas. Como mínimo, la notificación deberá incluir:
    - Una descripción del proceso de detección de síntomas.
    - Todos los términos para las visitas en ambientes cerrados y al aire libre, incluidos los requisitos del uso de mascarillas y distanciamiento social, cómo llamar al personal de ser necesario, y qué situaciones podrían provocar que se le niegue la entrada a un visitante.
    - Los pasos que los visitantes deben seguir antes de llegar y durante la visita.

**Cuando inicien las visitas en ambientes cerrados**

- Limitar las visitas en ambientes cerrados a personas que cumplan con los requisitos del uso de mascarillas y distanciamiento social.
- Solo se permite un visitante por cada persona que vive en la ICF en un momento dado.
- Garantizar que no haya aglomeración de personas en el sector que se está utilizando para las visitas en ambientes cerrados.
- Exigir a los visitantes que programen una cita para la visita a fin de asegurar que la ICF pueda recibir de manera segura a esa cantidad de personas y cuente con personal suficiente para garantizar que la supervisión y el cumplimiento de las medidas de precaución.
- Se debe examinar a cualquier visitante o proveedor de servicios no médicos antes de ingresar a la ICF. Las instalaciones deben:
  - Examinar a todos los visitantes y proveedores de servicios.
    - Tomar la temperatura y detectar síntomas.

- Los visitantes no deben tener fiebre, presentar síntomas o haber estado expuestos a un caso de COVID-19 confirmado en los últimos 14 días.
- Los visitantes no deben estar bajo cuarentena después de un viaje no esencial a un estado de alto riesgo, tal como se define en [coronavirus.dc.gov/phasetwo](https://coronavirus.dc.gov/phasetwo), o después de un viaje internacional a un país de Nivel 3 (de alto riesgo), tal como se define en la Orientación sobre viajes de DC Health.
- Para obtener orientación sobre la herramienta de evaluación, visite [coronavirus.dc.gov/healthguidance](https://coronavirus.dc.gov/healthguidance).
- Garantizar que el visitante cuente con una mascarilla o un cobertor facial de tela que no tenga una válvula de exhalación, y asegurarse de que éstos cubran la nariz y la boca del visitante.
- Hacer que el visitante higienice sus manos con un desinfectante para manos a base de alcohol al entrar y salir de la ICF.
- Recopilar los nombres completos de los visitantes y sus datos de contacto, y preservar esos registros durante 30 días para ayudar con el rastreo de contactos.
- Se debe negar la entrada a los visitantes o proveedores de servicios a los que se les detecte algún síntoma o a quienes se nieguen a cumplir con cualquiera de los requisitos.

### **Durante las visitas en ambientes cerrados**

- Los visitantes deberán usar cobertores faciales de tela o mascarillas durante toda la visita y mantenerse a 6 pies de distancia de la persona que viva en la ICF.
- Los visitantes deberán permanecer en el sector designado para la visita.
- Los visitantes solo deben encontrarse con la persona que pretenden visitar en el lugar designado para ese fin.
- Las personas que vivan en una ICF deberán usar cobertores faciales de tela en todo momento durante la visita. No se deben colocar cobertores faciales de tela a ninguna persona inconsciente, incapacitada o incapaz de quitárselo sin ayuda.
- Limitar las visitas en ambientes cerrados a los sectores que permitan un distanciamiento social apropiado.
  - El espacio debe tener una ventilación adecuada (ventanas abiertas, etc.).
  - El sector de visitas solo debe ser utilizado por el residente y su visitante en un momento dado.
  - Se deben limitar las visitas a 1 hora.
  - No se debe permitir la entrada de otros residentes al sector hasta que se terminen las visitas y se realice la limpieza y desinfección de dicho sector.
  - Si se realiza una visita en la habitación de una persona, los compañeros de habitación no deben estar en ese espacio durante la visita.
- Se prohíben las actividades que requieran retirarse la mascarilla, como comer o beber.

### **Después de las visitas en ambientes cerrados**

- La limpieza y desinfección de la habitación se debe realizar después de que termine la visita y antes de permitir el ingreso del compañero de habitación.
- La ICF deberá limpiar y desinfectar las superficies de alto contacto (por ejemplo, interruptores de luz, botones de ascensores, perillas de puertas) al menos una vez en cada turno.

### **Notificación de exposición a la COVID-19**

- Los visitantes deberán notificar a la ICF en caso de desarrollar síntomas o de obtener un resultado positivo en la prueba de COVID-19 dentro de los 14 días siguientes a su visita.

- El personal de la ICF deberá notificar a los visitantes sobre los brotes en la ICF en caso de que eso suceda en los 14 días posteriores a la visita, además de recomendar que los visitantes se hagan la prueba de detección.

### **Exclusiones**

- Los visitantes que no puedan cumplir con los requisitos de cobertores faciales, distanciamiento social y otros requisitos de la instalación, no deben participar en las visitas en ambientes cerrados o al aire libre.

Las pautas anteriores se seguirán actualizando a medida que evolucione el brote. Visite [coronavirus.dc.gov](https://coronavirus.dc.gov) regularmente para obtener la información más actualizada.